

# Resolución de Presidencia

Nº 064 - 2018-INGEMMET/PCD

Lima, 01 JUN. 2018



VISTOS, El Memorando (M) Nº 013-2018-INGEMMET/PCD de la Presidencia del Consejo Directivo, el Informe Nº 001-2018-INGEMMET/CSL/LFS/HLC/COMITE2018 del Comité Técnico, el Informe Nº 214-2018-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 153-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del artículo 36 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización establece que la promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas, en el ámbito y nivel correspondiente al Sector Minas, es una competencia compartida entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional;

Que, el literal f) del artículo 59 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa como función específica del Gobierno Regional la de otorgar concesiones mineras a la pequeña minería y minería artesanal regional;

Que, mediante Anexo integrante del Decreto Supremo Nº 068-2006-PCM, se incluye como función sectorial, transferir a los Gobiernos Regionales en materia de minería la función de otorgar concesiones a la pequeña minería y minería artesanal de alcance regional, así como las facultades de recepción de petitorios, tramitación, otorgamiento y extinción de concesiones mineras y, en general, todo el Procedimiento Ordinario Minero, conforme a la Ley General de Minería y sus Reglamentos;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 084-2007-EM establece que el Sistema de Derechos Mineros y Catastro - SIDEMCAT está a cargo de la Dirección de Catastro Minero del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET y se encuentra integrado por información de los derechos mineros, por el Catastro Minero Nacional, por el pre-catastro, por el catastro de áreas restringidas a la actividad minera y por la información relativa al cumplimiento del pago de derecho de vigencia y su penalidad, entre otros;

Que, el artículo 2 de la citada normativa señala que el INGEMMET administra el SIDEMCAT dictando las directivas correspondientes para su organización, estandarización del software y la interconexión de los Gobiernos Regionales, así como establece a través de sus directivas, los términos y la regulación de los procedimientos a seguir para el acceso, ingreso, actualización, mantenimiento y control de calidad del SIDEMCAT y módulos que lo conforman;

Que, mediante el numeral 7.5 del artículo 7 del Decreto Supremo Nº 115-2010-PCM que aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2010", se encarga a la Secretaría Descentralizada de la Presidencia del Consejo de Ministros para que mediante Directiva aprobada por Resolución, se establezcan los procedimientos para la formulación, aprobación, implementación, monitoreo y Evaluación de los Planes Sectoriales, Regionales y Locales de Desarrollo de Capacidades;







Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 154-2011-PCM/SD del 10 de marzo del 2011 se aprueba la Directiva N° 001-2011-PCM/SD "Directiva General para la Formulación, Aprobación, Implementación, Monitoreo y Evaluación de los Planes de Desarrollo de Capacidades", en la cual se indica que los Planes Sectoriales de Desarrollo de Capacidades (PSDC) son instrumentos de planificación aprobados por las Entidades del Gobierno Nacional (referida a aquellas vinculadas al Gobierno Nacional: Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerios, sus órganos desconcentrados y demás entidades y organismos, proyectos y programas del Poder Ejecutivo) cuya ejecución se concretará a través de planes operativos anuales de desarrollo de capacidades;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 131-2018-MEM/DM del 12 de abril de 2018, el Ministerio de Energía y Minas aprobó el "Programa de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica para los Gobiernos Regionales periodo 2018", el mismo que incluye al INGEMMET en el desarrollo de tres (3) Talleres;



Que, mediante Memorando (M) N° 013-2018-INGEMMET/PCD, el Presidente del Consejo Directivo designa a los integrantes del Comité Técnico a cargo de presentar a la Alta Dirección, el "Programa de Capacitación del INGEMMET para los Gobiernos Regionales - Año 2018";



Que, mediante Informe N° 001-2018-INGEMMET/CSL/LFS/HLC/COMITE2018 del 16 de mayo de 2018, el Comité Técnico presenta la propuesta de "Programa de Capacitación del INGEMMET para los Gobiernos Regionales - Año 2018", el mismo que se desarrollará de la siguiente manera: 1. Capacitaciones en Sede de los Gobiernos Regionales (in situ), 2. Taller de Capacitación Presencial y 3. Pasantías;



Que, mediante Informe N° 214-2018-INGEMMET/SG-OPP del 24 de mayo de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INGEMMET señala que las actividades consideradas en el "Programa de Capacitación del INGEMMET para los Gobiernos Regionales - Año 2018" comprenden capacitaciones que se encuentran comprendidas en el Plan de Desarrollo Operativo Institucional – POI 2018 de las Direcciones de Catastro Minero, Concesiones Mineras y Derecho de Vigencia, el mismo que se encuentra financiado con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2018, aprobado con Resolución de Presidencia N° 182-2017-INGEMMET/PCD del 29 de diciembre de 2017, por tanto, se cuenta con el marco presupuestal necesario para ejecutar las actividades contempladas en el "Programa de Capacitación del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para los Gobiernos Regionales – Año 2018";



Que, mediante Informe N° 153-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 29 de mayo de 2018, concluye que resulta legalmente viable aprobar el "Programa de Capacitación del INGEMMET para los Gobiernos Regionales - Año 2018", el mismo que se desarrollará de la siguiente manera: 1. Capacitaciones en Sede de los Gobiernos Regionales (in situ), 2. Taller de Capacitación Presencial (Zona Norte Chiclayo, Zona Sur y Oriente) y 3. Pasantías y que se encuentra de acuerdo a lo programado por el sector, en consecuencia, procede que el titular del pliego emita resolución aprobando el mencionado programa;



De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 044-2017-MEM/DM y en ejercicio de las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;



Con el visto bueno de la Secretaría General, de las Direcciones de Derecho de Vigencia, Catastro Minero, Concesiones Mineras, Recursos Minerales y Energéticos; de la Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el “Programa de Capacitación del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para los Gobiernos Regionales - Año 2018”, cuyo contenido se detalla en los anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Energía y Minas, así como a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la presente Resolución y sus Anexos se publiquen en el Portal Institucional del INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



Ing. OSCAR BERNUY VERAND  
Presidente del Consejo Directivo  
INGEMMET



# **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL INGEMMET PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES**

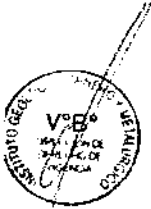
**AÑO 2018**

## CONTENIDO

	Pág
I. ANTECEDENTES.....	3
II. OBJETIVO.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A GOBIERNOS REGIONALES...	3
V. FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.....	5
VI. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	5

**ANEXOS:**

- Anexo 1: Capacitación IN SITU
- Anexo 2: Talleres de capacitación presencia!





## PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO - INGEMMET PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES - AÑO 2018

### I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 006-2018-MEM/DM, publicada en el Diario el Peruano el 10 de enero de 2018, el Ministerio de Energía y Minas aprobó la Matriz de Indicadores de desempeño y metas de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para el año 2018 correspondiente al Sector Energía y Minas, en virtud de lo normado en el artículo 3º del D.S. N° 027-2007-PCM que "Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional" en cual indica: "Mediante Resolución Ministerial del sector respectivo, que deberá ser aprobada dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año, los Ministerios publicarán las metas concretas y los indicadores de desempeño para evaluar semestralmente el cumplimiento de las Políticas Nacionales y Sectoriales de su competencia. Dichas metas deben corresponder a los programas multianuales y a sus estrategias de inversión y gasto social asociadas, conforme a lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con los demás Ministerios."

En la referida Matriz de indicadores de desempeño y metas de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para el año 2018 correspondiente al Sector Energía y Minas, el INGEMMET en materia de "Descentralización" entre otras, figura como unidad responsable del cumplimiento de algunas actividades vinculadas con el *Objetivo 1.3 "Capacitar sectorialmente a los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de generar y consolidar una conveniente capacidad de gestión"*.

Esta norma contempla que el INGEMMET desarrollará 06 pasantías en sede del INGEMMET, 09 capacitaciones en sede de los Gobiernos Regionales y 01 Taller General sobre el Procedimiento Ordinario Minero.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 131-2018-MEM/DM de fecha 12/04/2018 el Ministerio de Energía y Minas aprobó el "Programa de Desarrollo de Capacidades y Asistencia Técnica para los Gobiernos regionales periodo 2018", el cual incluye la participación de INGEMMET en 03 talleres.

### II. OBJETIVO

Establecer el Programa de Capacitación del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para los Gobiernos Regionales – Periodo 2018 sobre las funciones transferidas relacionadas al Procedimiento Ordinario Minero (POM), de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.

### III. ALCANCE

Se aplica al personal de los Gobiernos Regionales dedicados al Procedimiento Ordinario de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.

### IV. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACION DEL INGEMMET PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES AÑO 2018

El presente Programa se contempla en el marco del proceso de descentralización de



funciones y comprende los siguientes tipos de capacitación contempladas en el POI del INGEMMET: 1) Capacitaciones en sede de los Gobiernos Regionales (in situ), 2) Taller de capacitación presencial y 3) Pasantías.

#### 4.1 CAPACITACIONES EN SEDE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES (IN SITU)

Las capacitaciones in situ programadas para el año 2018 se llevarán a cabo mediante el sistema SKYPE, sistema que se complementará con la difusión y uso de 26 videos tutoriales actualizados, relacionados al Procedimiento Ordinario Minero que comprende la recepción e ingreso al SIDEMCAT de petitorios mineros, evaluación de expedientes mineros, registro de Información en el SIDEMCAT y tramitación de caducidad.

Los temas que se desarrollaban son los siguientes:

- Evaluación técnica y legal de expedientes mineros en el marco del Procedimiento Ordinario Minero, dictado por el personal de la Dirección de Concesiones Mineras.
- Registro de información generada en el trámite de los derechos mineros - Actualización del SIDEMCAT, dictado por el personal de la Dirección de Catastro Minero.
- Tramitación de los expedientes para extinción por caducidad, dictado por el personal de la Dirección de Derecho de Vigencia.

El detalle de la programación de dichas actividades se encuentra en el Anexo 1.

#### 4.2 TALLER DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL

Esta actividad consiste en la participación del INGEMMET en los tres (3) Talleres que realizará el Ministerio de Energía y Minas - MINEM, en las zonas Norte, Oriente y Sur, donde se concentrarán las Regiones ubicadas en el ámbito donde se realice el evento.

La capacitación comprenderá temas relacionados a las funciones transferidas del Procedimiento Ordinario Minero y se desarrollará durante 01 día en temas de recepción e ingreso de petitorios al SIDEMCAT, evaluación técnica y legal de expedientes mineros, registro de información en el SIDEMCAT y extinción por caducidad.

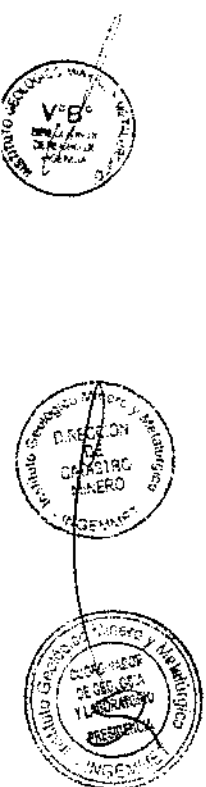
En cuanto a los capacitadores, se contempla la participación de un Ingeniero y de un Abogado de la Dirección de Concesiones Mineras.

DIRECCIÓN	CAPACITADORES	TEMAS	DIAS DE COMISION
Dirección de Concesiones Mineras (DCM)	02 (Abogado e Ingeniero)	Temas del Procedimiento Ordinario Minero	2

A continuación se detallan los talleres programados:

##### Primer Taller:

- Fecha de realización: del 06 al 08 de junio de 2018 (INGEMMET participa el 07 de junio todo el día).
- Lugar: Zona Norte- Chiclayo.



- c. Regiones que participan: Tumbes, Piura, Cajamarca, la Libertad, Lambayeque, Ancash, Callao, Lima, Huánuco y Junín.

**Segundo Taller:**

- a. Fecha de realización: 2do. semestre 2018
- b. Lugar: **Zona Sur**
- c. Regiones que participan: Amazonas, San Martín, Loreto, Ucayali y Madre de Dios.

**Tercer Taller:**

- a. Fecha de realización: 2do. semestre 2018
- b. Lugar: **Oriente.**
- c. Regiones que participan: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín y Loreto.

Cabe precisar que la participación del INGEMMET en los citados talleres estará sujeta a la programación de los mismos en las fechas que serán establecidas por el Ministerio de Energía y Minas. El detalle de los talleres programados se presenta en el Anexo 2.

**4.3 PASANTIAS**

Las Direcciones de línea mineras del INGEMMET (Dirección de Catastro Minero - DC, Dirección de Concesiones Mineras - DCM y Dirección de Derecho de Vigencia - DDV) tienen programadas seis (6) pasantías para el año 2018, sin embargo estas pueden incrementarse de acuerdo a la solicitud de las Direcciones Regionales de Minería. El presupuesto para realizar este tipo de capacitaciones depende de las DREMs.

**V. FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

El presupuesto estimado para la ejecución de los tres (3) Talleres de Capacitación a los Gobiernos Regionales, se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	COSTO ESTIMADO (S/)
TALLER 1	S/. 3,058.00
TALLER 2	S/. 3,058.00
TALLER 3	S/. 3,058.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 9,174.00</b>

El detalle del presupuesto estimado correspondiente a los citados Talleres de Capacitación se presentan en el Anexo 2.

Cabe precisar que las actividades de capacitación consideradas en el presente programa (in situ, pasantías y talleres en los Gobiernos Regionales) se encuentran programadas en el POI de las Direcciones de Concesiones, Catastro y Vigencia.

**VI. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN**

El seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del presente Programa estará a cargo de las Direcciones de línea mineras del INGEMMET.



**ANEXO 1**

**CAPACITACION IN SITU**  
**DIRECCION DE CATASTRO MINERO, DIRECCION DE CONCESIONES MINERAS y DIRECCION DE DERECHO DE VIGENCIA**

Las capacitaciones in Situ programadas para el año 2018 se llevarán a cabo mediante el sistema SKYPE, sistema que se complementará con la difusión y uso de 26 videos tutoriales actualizados, relacionados al Procedimiento Ordinario Minero que comprende la recepción e ingreso al SIDEMCAT de petitorios mineros, evaluación de expedientes mineros, registro de información en el SIDEMCAT y tramitación de caducidad.

REGION	VIGENTES		TOTAL VIGENTES	EXTINGUIDOS	CAPACITACION VIA SKIPE		
	TRAMITE	TITULADOS			DC.	DDV.	DCM.
	Nº	Nº					
REGION TUMBES	33	5	38	32		SETIEMBRE	
REGION APURIMAC	105	115	220	267	JULIO		
REGION LIMA	120	177	297	546		JULIO	
REGION ICA	121	171	292	449	SETIEMBRE		
REGION PUNO	158	196	357	559			AGOSTO
REGION ANCASH	208	239	447	628	AGOSTO	AGOSTO	
REGION JUNIN	226	327	553	705			JULIO
REGION MADRE DE DIOS	310	372	682	1062	OCTUBRE		

Información al 17 de mayo de 2018



**ANEXO 2**

**TALLERES DE CAPACITACION PRESENCIAL**

El INGEMMET participará en forma conjunta en los talleres de capacitación presencial que realizará el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) dirigida al personal de minería de los Gobiernos Regionales. El MINEM informó que durante el año 2018 desarrollará tres (3) talleres: uno en el norte, otro en el oriente y el tercero en sur del país, en los que convocará por grupos a los Gobiernos Regionales.

- El Primer Taller se desarrollará en la zona Norte del 06 al 08 de junio 2018. La participación del INGEMMET será el día jueves 07 de junio de 2018.

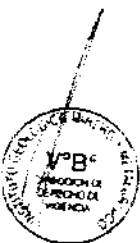
**TALLER ZONA NORTE**

**PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL TALLER A DESARROLLARSE EN CHICLAYO**

HORA	PROCEDIMIENTO ORDINARIO MINERO
8:00 - 11:00	Evaluación técnica de expedientes mineros
11:00 - 11:15	COFFEE
11:15 - 12:45	Evaluación técnica de expedientes mineros
13:00 - 15:00	ALMUERZO
15:00 - 17:00	Evaluación legal de expedientes mineros
17:00 - 17:15	COFFEE
17:15 - 19:00	Evaluación legal de expedientes mineros

**Presupuesto estimado:**

N°	RUBRO	PRESUPUESTO (Soles)
1	Viáticos (2 capacitadores)	S/. 1,280.00
2	Pasajes (2 capacitadores)	S/. 1,500.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>S/. 2,780.00</b>
	Otros gastos (10%)	S/. 278.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 3,058.00</b>



- El segundo y tercer taller están programados en el segundo semestre de 2018 y las fechas serán establecidas por el Ministerio de Energía y Minas.

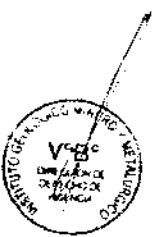
**TALLER ZONA SUR**

Programa a llevarse a cabo en el Segundo Semestre de 2018

HORA	PROCEDIMIENTO ORDINARIO MINERO
9:00 – 11:00	Evaluación técnica de expedientes mineros
11:00 - 11:15	COFFEE
11:15 - 12:45	Evaluación técnica de expedientes mineros
13:00 – 15:00	ALMUERZO
15:00 - 17:00	Evaluación legal de expedientes mineros
17:00 - 17:15	COFFEE
17:15 – 19:00	Evaluación legal de expedientes mineros

Presupuesto estimado:

Nº	RUBRO	PRESUPUESTO (Soles)
1	Viáticos (2 capacitadores)	S/. 1,280.00
2	Pasajes (2 capacitadores)	S/. 1,500.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>S/. 2,780.00</b>
	Otros gastos (10%)	S/. 278.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/.3,058.00</b>



**TALLER ZONA ORIENTE**

Programa a llevarse a cabo en el Segundo Semestre de 2018 (\*)

HORA	PROCEDIMIENTO ORDINARIO MINERO
8:00 - 11:00	Evaluación técnica de expedientes mineros
11:00 - 11:15	COFFEE
11:15 - 12:45	Evaluación técnica de expedientes mineros
13:00 - 15:00	ALMUERZO
15:00 - 17:00	Evaluación legal de expedientes mineros
17:00 - 17:15	COFFEE
17:15 - 19:00	Evaluación legal de expedientes mineros

Presupuesto estimado:

Nº	RUBRO	PRESUPUESTO (Soles)
1	Viáticos (2 capacitadores)	S/. 1,280.00
2	Pasajes (2 capacitadores)	S/. 1,500.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>S/. 2,780.00</b>
	Otros gastos (10%)	S/. 278.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 3,058.00</b>

